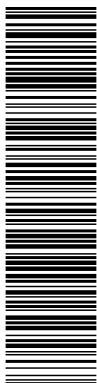


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1411 DEL 18-MARZO-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F0OX3-POZ3I-2E7DA Fecha de emisión: 24 de marzo de 2014 a las 14:11:26 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 12:09 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 14:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46986 F0OX3-POZ3I-2E7DA B2BCD40682E2AB563C9317B05508DE11DC5744) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 11/14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. Juan Dúo Torrado.

D. José Manuel Salvador Turiño.

D. Manuel Vega Espinosa.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

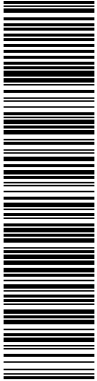
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10/14 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de marzo de 2014, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1411 DEL 18-MARZO-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F0OX3-POZ3I-2E7DA Fecha de emisión: 24 de marzo de 2014 a las 14:11:26 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 12:09 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 14:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46986 F0OX3-POZ3I-2E7DA F2BCD40682E2AB8563C917B0550BDE11DC5744) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 11/14

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE 2.128/14. Con fecha 4 de marzo de 2.014, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. JUDIT DURÁ MIRA, para la transmisión de la actividad de servicios consistente en HELADERÍA, a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DE SANTA MARÍA N° 8.

Con fecha 14 de marzo de 2014, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

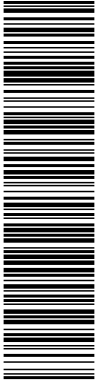
Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico de fecha 14 de marzo de 2014 y jurídico de fecha 18 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en HELADERÍA (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Roberto Durá Rico), a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DE SANTA MARÍA N° 8, a favor de D^a. JUDIT DURÁ MIRA.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1411 DEL 18-MARZO-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F0OX3-POZ3I-2E7DA Fecha de emisión: 24 de marzo de 2014 a las 14:11:26 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 12:09 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 14:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46968 F0OX3-POZ3I-2E7DA B2BCD40682E2AB8563C917B0550BDE11DC5744) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 11/14

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

B) EXPEDIENTE 9.379/2013. Con fecha 26 de agosto de 2.013, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. ANAMARÍA SZANTO, para la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA N° 34.

Con fecha 2 de octubre de 2013, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

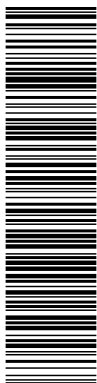
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico de fecha 2 de octubre de 2013 y jurídico de fecha 18 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Roberto Movilla Sandín), a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA N° 34, a favor de D^a. ANAMARÍA SZANTO, **condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- *A que dado que la actividad es susceptible de producir ruidos, y al tratarse de un cambio de titularidad, conforme a la ley 5/2009 del ruido de Castilla y León en la disposición transitoria primera, Emisores Acústicos existentes, que establece que los existentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley, 9 de agosto de 2009, deberán adaptarse a lo dispuesto, en cuanto a*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1411 DEL 18-MARZO-2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F0OX3-POZ3I-2E7DA Fecha de emisión: 24 de marzo de 2014 a las 14:11:26 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 12:09 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 24/03/2014 14:05	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46986 F0OX3-POZ3I-2E7DA B2BCD40682E2AB85B63C917B0559BDE11DC5744) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.srbobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 11/14

aislamientos acústicos, en la misma en un plazo máximo de seis años contados a partir de dicha fecha.

No obstante ADVERTIRLE que durante el periodo de adaptación de los emisores acústicos existentes a las disposiciones de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, la actividad deberá cumplir los límites de emisiones que establece el Decreto 3/95, de 12 de octubre, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones. Así como la normativa estatal de aplicación supletoria: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla dicha ley.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con los condicionantes señalados en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

5. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Saturnino Mañanes García.

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.